RESOLUCIÓN Nº 114/16

SANTA ROSA, 03 de mayo de 2016

VISTO:

Que por Resolución nº 440/14 del Consejo Superior de Universidad Nacional de La Pampa se crea, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo (Expte. Nº 175/2016 FCEyJ); y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera tiene un alto grado de afinidad con un importante tramo del trayecto curricular de la carrera de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo– en su versión de Plan de Estudios aprobado por Resolución nº 080/2009 de Consejo Superior de la UNLPam-;

Que dada esta afinidad entre ambas carreras, cabe esperar que existan casos en que graduados o estudiantes de una carrera tengan intenciones de realizar también la otra, complementando de esta forma su formación profesional;

Que es necesario, por tanto, articular la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo con la de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo, a fin de que los estudiantes y/o graduados vean facilitado el acceso y desarrollo de ambas carreras;

Que a tales fines resulta conveniente dejar establecidas las equivalencias entre las asignaturas de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo y Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo;

Que las equivalencias que se proponen se basan en los contenidos mínimos y objetivos expresados para cada uno de los espacios curriculares en ambas carreras;

Que ingresado el Proyecto de Resolución, en Sesión del día de la fecha, se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Establécese el régimen de equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo –Plan de Estudios aprobado por Resolución nº 440/14 de Consejo Superior de la UNLPam- y Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo - Plan de Estudios aprobado por

RESOLUCIÓN Nº 114/16

Resolución nº 080/09 de Consejo Superior de la UNLPam-, ambas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, que se define en el Reglamento que como Anexo I forma parte de esta resolución.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento, de Secretaría Académica, de la Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y alumnos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 114/16

ANEXO I
REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION CON ORIENTACION EN EMPRENDEDURISMO Res. nº 440/14 CS/UNLPam-
Y TECNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO Res. nº 080/2009 CS/UNLPam-.

Artículo 1º.- Se establece una equivalencia total y automática entre las siguientes asignaturas:

Asignaturas de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo	Asignaturas de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo
1 Introducción a la Contabilidad	1 Introducción a la Contabilidad
2 Introducción a la Economía	2 Introducción a la Economía
3 Herramientas Informáticas I	3 Herramientas Informáticas I
4 Algebra y Cálculo Numérico	4 Algebra y Cálculo Numérico
6 Derecho Civil	5 Derecho Civil
7 Contabilidad Superior	6 Contabilidad Superior
8 Derecho Comercial	7 Derecho Comercial
10 Introducción a la Administración	8 Introducción a la Administración
12 Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	12 Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
15 Derecho Público	9 Derecho Público

RESOLUCIÓN Nº 114/16

27 Estados Contables y su Análisis	14 Estados Contables y su Análisis

Artículo 2º.- Se establece que se acreditará la aprobación de la Asignatura **10. Seminario sobre Nociones Básicas de Sociedades** de la carrera de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo si se ha aprobado la asignatura **22. Sociedades** de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo.

Artículo 3º.- Se establece que se acreditará la aprobación de la Asignatura **11. Seminario sobre Nociones Básicas de Finanzas Públicas** de la carrera de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo si se ha aprobado la asignatura **21. Finanzas Públicas** de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo.

Artículo 4º.- Se establece que se acreditará la aprobación de la asignatura **13. Estadística y Elementos de Matemática Financiera** de la carrera de Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo si se han aprobado las asignaturas **14. Estadística y 23. Matemática Financiera y Actuarial** de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo

Artículo 5º.- Las equivalencias previstas en la presente Resolución se otorgarán previa inscripción del estudiante en esta Facultad, en la carrera correspondiente, según los requisitos solicitados para ingresantes y en el momento en que se verifique la situación académica equivalente.-